



01 DIC. 2015
RESOLUCIÓN No. 0002195

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de Selección Abreviada a través de bolsa de productos.

LA DIRECTORA NACIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, y la Resolución No. 000013 del 07 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Departamento de Seguridad de la Fiscalía General de la Nación, con oficio Radicado No.20154140001683 de fecha 30 de noviembre de 2015, remitió estudios previos, justificando la necesidad de adquirir a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. la Prestación del servicio **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDIA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL NIVEL CENTRAL, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de bienes y productos a negociar anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia, para el mercado de compras públicas.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

TERCERO: Que el presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de Julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de Enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

CUARTO: Que el numeral 2, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, reza lo siguiente: "(...) *La Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, **contratación pública**, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*" (negrilla y cursiva fuera del texto).

QUINTO: Que el numeral 12, artículo 37 del Decreto 016 de 2014, comporta para la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, entre otras las siguientes funciones: "Dirigir y

01 DIC. 2015

0002195

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 000013 DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad".

SEXTO: Que el artículo primero de la Resolución No.000013 del 07 de abril de 2014, delega en el Director Nacional de Apoyo a la Gestión la facultad de ordenación del gasto, suscripción de actos y contratos y en general toda clase de acuerdos de voluntades, cuya cuantía sea superior a cien (100) S.M.L.M.V., incluidas sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

SÉPTIMO: Que en consecuencia, procede la aplicación en la modalidad de Selección Abreviada, mediante adquisición a través de bolsas de productos, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. "BMC" – EXCHANGE, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de Julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

NOVENO: Que el presupuesto oficial estimado por la Fiscalía General de la Nación, para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, corresponde a la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.711.990.035)** incluido IVA, AYS amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - CDP- No. 72315 del 28 de julio de 2015 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, por valor de **DOSCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (284.404.542.00) M/TE**, de igual forma se tiene presupuestado para la vigencia 2016 la aprobación de vigencias futuras mediante oficio radicado 2-2015-037346 del 24 de septiembre de 2015, por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.218.576.457)**, que el presupuesto señalado cubre:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - iii. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

X

DR
a

01 DIC. 2015

0002195

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

DÉCIMO: Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección Nacional de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Diagonal 22 B No.52-01, Bloque C, Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. **FGN-BP-005 - 2015 NC**, a través de bolsas de productos, cuyo objeto "es contratar la Prestación del servicio **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDIA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL NIVEL CENTRAL, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el contrato que se derive del presente acto administrativo la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.711.990.035)** incluido IVA, AYS amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - CDP- No. 72315 del 28 de julio de 2015 expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (284.404.542.00) M/TE**, de igual forma se tiene presupuestado para la vigencia 2016 la aprobación de vigencias futuras mediante oficio radicado 2-2015-037346 del 24 de septiembre de 2015, por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.218.576.457)**, dentro de los cuales están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - iv. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista (s) seleccionada (s);
 - v. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara;
 - vi. El valor de registro de Bolsa y asiento a Cámara.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



01 DIC. 2015

0002195

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DE 2015 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS.

ARTÍCULO TERCERO: Que las condiciones para el proceso de Selección Abreviada mediante adquisición de bolsas de productos, son favorables para la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los estudios previos, y estudio de mercados a través del análisis de costos históricos presentados.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11., 2.2.1.2.1.2.12., 2.2.1.2.2.13., 2.2.1.2.1.2.14., 2.2.1.2.1.2.15., 2.2.1.2.1.2.16., 2.2.1.2.1.2.17., 2.2.1.2.1.2.18. y 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuya ejecución se realizará en el escenario de la BMC.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 DIC. 2015

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Marcela María Yépez Gómez
MARCELA MARÍA YEPES GOMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

Revisó y aprobó: Diego Esteban Ortiz Delgado – Subdirector Nacional de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Laura Jicela Tellez González – Abogada de la Subdirección de Gestión Contractual *01*
Revisó y aprobó: Carlos Ricardo Mendieta – Asesor de la Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó y elaboró: Hernando Perea Salazar – SGC.

H.P.S.